

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR", (Expediente CONTR 2022/975973)

ORDEN DEL DÍA: Revisión documentación previa.

En la ciudad de Sevilla, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 16 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución de la Secretaria General Técnica con fecha 20 de marzo de 2023 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

- D^a Almudena Fernández Ramos, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa.
- D^a. Isabel M.^a Escamilla Martos, Interventora Delegada en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que actúa como Vocal.
- D^a M.^a Teresa Hernández Gutiérrez Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que actúa como Vocal.
- D^a Cristina Olga Gómez Sancho, Jefa del Servicio de Administración General del IESPA, que actúa como Vocal.
- D. José Mendoza Rivero, Asesor Técnico del Servicio de Contratación, que actúa como Secretario.

Una vez reunidos los citados miembros, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar, la Presidenta de la Mesa accede al portal de licitación electrónica SIREC, para la revisión de la documentación previa requerida a la empresa IRENEX DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L. como propuesta para la adjudicación del Lote 1: Obras de conservación y reforma de los vestuarios del contrato "OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR", comprobando que la misma no ha presentado ninguna documentación por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 150.2 párrafo 2º: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, ...", de lo cual se acuerda dar traslado al Órgano de Contratación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad solicitar la documentación previa a la siguiente empresa en el orden de clasificación.

En relación con el Lote 2: Obras de conservación y reforma de la Galería de Tiro, del mismo contrato, la Presidenta accede a la documentación presentada por la entidad PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.



FIRMADO POR	ALMUDENA FERNANDEZ RAMOS	01/06/2023	PÁGINA 1/2
	JOSE MENDOZA RIVERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP3GZWYRUB8MPA7UBKRLDT2PGT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como propuesta para la adjudicación del Lote 2: Obras de conservación y reforma de la galería de tiro del mismo contrato al Órgano de Contratación, y efectuado su examen y comprobación, se observan los siguientes defectos y omisiones subsanables:

1.- De conformidad con la cláusula 10.5.2.a) referente a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, se deberá aportar una declaración responsable de no variación de los datos incluidos en el acuerdo de inscripción en el ROLECE presentado.

2.- De conformidad con la cláusula 10.5.2.b) referente a los documentos acreditativos de la representación: *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder de representación que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración”*. A este respecto, la empresa licitadora deberá presentar el bastanteo del poder de la persona representante.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo X del PCAP, relativo a la Solvencia Económica y Financiera, se exige que: *“El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita”*, siendo necesaria la aportación de las mismas **calificadas, firmadas y selladas** por el citado Registro.

4.- De conformidad con la cláusula 10.5.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) sobre la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en relación con lo establecido en el anexo 11 Solvencia Técnica, deberá aportarse documentación acreditativa de que el personal técnico encargado directamente de las obras posee una titulación de graduado escolar o equivalente, así como una experiencia de 3 años.

5.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.2.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) referente a las personas trabajadoras con discapacidad, dicha cláusula dice literalmente: *“Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. ...”* En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las diez horas veintiocho minutos.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Almudena Fernández Ramos

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: José Mendoza Rivero

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNANDEZ RAMOS	01/06/2023	PÁGINA 2/2
	JOSE MENDOZA RIVERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP3GZWYRUB8MPA7UBKRLDT2PGT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	